

Murcia**(3001) H. U. Virgen de la Arrixaca.**

Presidente: García Sánchez, María José.

Vocales:

Gómez Gómez, Joaquín.
Molina Boix, Manuel.
Vidal Bugallo, Juan Bautista.
Espí Martínez, Fernando.**(3003) H. U. Morales Meseguer.**

Presidente: Tello Valero, Antonio.

Vocales:

Herrero Huerta, Faustino.
Sin Designar (1).
Soriano Palao, José.
Andreo Martínez, José Antonio.**(3006) H. Santa María del Rossell.**

Presidente: Escribano Rebollo, Cástor Pedro.

Vocales:

García Henarejos, José Adolfo.
Albaladejo Méndez, José.
Albadalejo Roca, Fulgencio.
Herrero Sagastume, Vicente.**(3009) H. Rafael Méndez.**

Presidente: Artero Galán, José Miguel.

Vocales:

Mene Fenor, Enrique.
Mateo Paredes, Ramón.
García-Estañ Candela, Joaquín.
Mulero Conde, Juan Luis.**(3019) H. Virgen del Castillo.**

Presidente: Alcaraz Quiñonero, Manuel.

Vocales:

Castaño Rodríguez, Juan Antonio.
Soriano Palao, José.
Ferris Moreno, Pedro.
Redondo Sánchez, Caridad.**(3020) H. Comarcal del Noroeste-Caravaca.**

Presidente: Murcia Valcárcel, Ángel Alberto.

Vocales:

Alonso Pardo, José María.
García López, Bernabé.
Meseguer Frutos, M.ª Dolores.
Madrid Conesa, Antonio.

(1) Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

12321 *ORDEN SCO/2146/2004, de 29 de junio, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.*

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de

Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo y que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial —paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

ANEXO I

DNI	Apellidos y nombre	Acceso
11.805.356	ABDER REZZAQ SULAIMAN, YASER	L
51.054.312	AHIJADO MIGUEL, M DOLORES	L
51.349.269	ALBERCA DE LAS PARRAS, FERNANDO	L
53.266.916	ALBINAGORTA HERRERA, LUCY REBECA	L
50.053.379	ALCALDE RUBIO, M DEL MAR	L
51.680.965	ALVAREZ CERCADILLO, ROBERTO	L
9.380.060	ALVAREZ NAVASCUES, M CARMEN	L
31.240.367	ALVAREZ SANCHEZ, ANGEL	L
401.602	ANADON IBARRA, JUAN CARLOS	L
50.169.285	AQUISE CHAVEZ, MIGUEL ANTONIO	L
16.034.783	ARESTI ZARATE, SANTIAGO	L
18.170.719	ARIAS ALMENARES, WALTER JOSE	L
51.646.432	ARRIBAS LOPEZ, M ROSARIO	L
29.093.037	ARROYO VILLARINO, M TERESA	L
32.450.712	ARTAZA VARASA, TOMAS LUIS	L
785.538	ASTEINZA DAGANZO, MATILDE	L
9.300.323	BARCENILLA LAGUNA, JAVIER	L
25.437.534	BARRAO YOLDI, M ELENA	L
17.213.299	BERGES MAGANA, M ANGELES	L
2.081.577	BLANCO CORONADO, M ANGELES	L
396.786	BLASCO COLMENAREJO, M DEL MAR	L
9.184.420	CABRERA CHAVES, TOMAS	L
9.757.158	CALLEJA PANERO, JOSE LUIS	L

DNI	Apellidos y nombre	Acceso	DNI	Apellidos y nombre	Acceso
2.185.356	CANGA RODRIGUEZ VALCARCEL, FERNANDO	L	694.377	MARTIN DE ARGILA DE PRADOS, CARLOS	L
28.348.931	CAPILLA RONCERO, M CARMEN	L	51.842.771	MARTINEZ ALBARES, JOSE LUIS	L
825.391	CARPINTERO BRIONES, PEDRO MANUEL	L	22.968.905	MARTINEZ GARCIA, M PILAR	L
7.831.815	CASCON FONSECA, LUIS FERNANDO	L	19.100.456	MAS MERCADER, M PILAR	L
5.388.113	CASIS HERCE, M BEGOÑA	L	22.523.761	MOLINER GARCIA, ALICIA	L
8.957.672	CASTAÑOS MOLLOR PENALVA, RICARDO	L	50.832.246	MORENO MONTEAGUDO, JOSE ANDRES	L
5.382.987	CASTILLO GRAU, PILAR	L	20.410.968	MORILLAS ARIÑO, M JULIA	L
12.366.330	CERVANTES GONZALEZ, JOSE LUIS	L	3.438.485	MUÑOZ GOMEZ, RAQUEL	L
2.602.547	CIRIZA DE LOS RIOS, CONSTANZA GLORIA	L	9.298.179	MUÑOZ NUÑEZ, JOSE FERNANDO	L
11.952.907	CONDE GACHO, M PILAR	L	8.811.059	NARVAEZ RODRIGUEZ, ISIDORO DE JESUS	L
22.889.232	CONESA PALLARES, FRANCISCO JAVIER	L	25.133.712	NERIN DE LA PUERTA, JUAN MANUEL	L
70.164.187	CORELLA MALO, M CARMEN	L	35.083.459	NOVELLA DURAN, M TERESA	L
13.908.214	CRESPO GARCIA, JAVIER	L	21.479.467	OLVEIRA MARTIN, ANTONIO	L
50.698.592	CRESPO SANCHEZ, MANUEL	L	47.044.605	OPIO MAESTRO, VERONICA	L
51.376.545	DEFARGES PONS, VICTOR	L	27.447.947	ORTEGA GONZALEZ, ISABEL	L
18.022.759	DOMPER BARDAJI, FRANCISCO	L	22.459.984	ORTOLANO GOMEZ, ANTONIO	L
8.801.324	DONOSO FLORES, M DE LA SOLEDAD	L	9.390.981	PALACIO GALAN, M ANTONIA	L
13.124.931	DUEÑAS SADORNIL, M CARMEN	L	51.359.466	PEREZ CARRERAS, M MERCEDES	L
5.344.582	DURAN AGUADO, ANGEL RAMON	L	4.574.211	PEREZ GARCIA, JOSE IGNACIO	L
5.408.868	EL MAHMOUD DAJIL, SALEH	L	50.810.234	PEREZ GISBERT, FRANCISCO JAVIER	L
51.320.234	ENCINAS SOTILLOS, ALFONSO	L	9.317.300	PEREZ MILLAN, ANTONIO GERMAN	L
42.806.840	ERDOZAIN SOSA, JOSE CARLOS	L	9.282.799	PEREZ ROLDAN, FRANCISCO	L
9.277.820	ESPINEL DIEZ, JESUS	L	51.859.817	PEREZ DE LA SERNA BUENO, JULIO ANTONIO	L
37.284.520	FABREGA GARCIA, EMILIO	L	8.825.141	PEREZ-MIRANDA CASTILLO, MANUEL	L
12.221.456	FERNANDEZ ORCAJO, M PILAR	L	51.388.604	PIQUERAS ALCOHOL, M BELEN	L
16.540.918	FERNANDEZ ROSAENZ, HIPOLITO	L	70.333.990	PORTILLO PEREZ, JOSE MANUEL	L
9.758.688	FERNANDEZ RUIZ, ELENA	L	76.261.407	POZZATI FERNANDEZ, LILIANA SILVIA	L
18.210.703	FERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA INMACULADA	L	29.699.512	PRIETO VILLEGAS, MIGUEL	L
3.783.738	FRIAS ROJAS, ROSA	L	28.879.594	QUEVEDO VILLAGOMEZ, ERWIN	L
22.518.035	GARCIA ALBERT, ANA MARIA	L	17.162.950	REMACHA TOMEY, BEGOÑA VISITACION	L
12.728.779	GARCIA BUEY, LUISA CONSUELO	L	811.121	REY DIAZ-RUBIO, ENRIQUE	L
33.970.489	GARCIA DIAZ, MIGUEL	L	51.873.924	REY SANZ, RAFAEL	L
818.157	GARCIA DURAN, FERNANDO	L	42.995.581	RIERA OLIVER, JOAN	L
15.365.109	GARCIA GONZALEZ, MIGUEL JUAN	L	71.626.835	RIESTRA MENENDEZ, SABINO	L
25.440.803	GARCIA LOPEZ, SANTIAGO	L	51.863.525	RINCON JOSE, M NIEVES	L
22.930.515	GARCIA PEREZ, BARTOLOME	L	5.199.221	RIVERA VAQUERIZO, PEDRO ANGEL	L
5.628.952	GARCIA CANO LIZCANO, JESUS	L	13.769.615	RIVERO TIRADO, MONTSERRAT	L
51.363.220	GARFIA CASTILLO, M CRISTINA	L	6.545.647	ROBLEDI ANDRES, M PILAR	L
74.318.318	GARRE SANCHEZ, M CARMEN	L	6.555.925	RODRIGUEZ GOMEZ, SANTIAGO JOSE	L
5.250.225	GEIJO MARTINEZ, FERNANDO	L	13.119.709	ROMERO ARAUZO, M JOSEFA	L
21.356.205	GISBERT CANTO, JOSE LUIS	L	51.368.455	RUIZ ADRADOS, ENCARNACION	L
35.033.377	GOMEZ CATURLA, ANTONIO	L	9.276.022	RUIZ REBOLLO, M LOURDES	L
1.490.488	GOMEZ MOLI, JOSEFA	L	13.103.326	SAEZ ROYUELA GONZALO, FEDERICO MANUEL	L
25.961.269	GOMEZ RUBIO, MARIANO	L	12.366.121	SANCHEZ ANTOLIN, M GLORIA	L
50.539.084	GONZALEZ ALONSO, M RAQUEL	L	50.422.230	SANCHEZ GOMEZ, FERNANDO	L
13.118.259	GONZALEZ BERNAL, ANA CRISTINA	L	76.237.893	SANCHEZ RISCO, PEDRO	L
37.283.847	GONZALEZ CARRO, PEDRO	L	50.044.413	SANCHEZ RUANO, JUAN JOSE	L
51.901.621	GONZALEZ MATEOS, FERNANDO	L	27.464.920	SANCHEZ TORRES, ANTONIO	L
9.372.396	GONZALEZ SOTORRIOS, M NIEVES	L	50.825.298	SANCHEZ POBRE BEJARANO, M PILAR	L
15.800.874	GOYENECHÉ GRACIA, M LUISA	L	5.398.775	SANTANDER VAQUERO, CECILIO	L
22.547.481	GRAU GARCIA, FRANCISCO JAVIER	L	17.153.007	SEBASTIAN DOMINGO, JUAN JOSE	L
17.712.134	GRAU MORALES, JAVIER	L	9.304.352	SERNA HIGUERA, CARLOS DE LA	L
698.991	GUERRERO VEGA, ENRIQUE	L	18.021.602	SERRANO AULLO, M TRINIDAD	L
18.052.435	HARB SAID, YAMAL	L	802.103	SERRANO LOPEZ, M DEL CARMEN	L
11.798.694	HERNANDEZ ALBUJAR, ALICIA JUDIT	L	666.581	SEVILLA MANTILLA, M CONCEPCION	L
50.175.537	HERRERA ABIAN, AGUSTIN	L	24.221.822	SHANABO, JAMAL ALDIN	L
9.271.728	HERRERO QUIROS, CESAR	L	273.144	SIERRA MONTOJO, M LUISA DE LA	L
50.797.595	HIGES RUIZ, M JESUS DE	L	9.439.859	SLEIMAN EL HALABI, HASSIB	L
398.147	IBORRA HERRERA, JERONIMO	L	17.870.786	SOPENA BIARGE, FEDERICO DIEGO	L
12.368.379	IGEA ARISQUETA, FRANCISCO	L	9.363.052	SUAREZ GONZALEZ, ADOLFO	L
9.256.273	JORQUERA PLAZA, FRANCISCO	L	42.025.684	TAXONERA SAMSO, CARLOS	L
71.517.063	KARPMAN NIREMBERG, GUILLERMO ELIAS	L	2.617.218	TOMAS MOROS, M ESPERANZA	L
795.013	LEAL BERRAL, JUAN CARLOS	L	21.453.481	TORRELLA CORTES, EMILIO ANDRES	L
1.116.000	LEGAZ HUIDOBRO, M LUISA	L	50.712.793	URQUIZA CALVO, OSCAR ALVARO	L
9.748.522	LOPEZ ARIAS, M JESUS	L	53.267.028	URQUIZO CAYAPALO, GLORIA DORIS	L
1.802.907	LOPEZ BEJARANO, M CARMEN	L	25.135.141	VAL PEREZ, JOSE	L
22.936.902	LOPEZ MARTIN, AURELIO	L	6.924.070	VALHONDO SOLANO, EMILIA	L
5.244.457	LOPEZ SAN ROMAN, ANTONIO MARIA	L	50.295.208	VALLE MUÑOZ, JULIO	L
42.989.948	LLOMPART RIGO, ALFREDO	L	42.970.800	VAQUER ARNAU, PERE	L
17.851.586	MANERO JARNES, SERGIO MARIO	L	9.377.623	VEGA FERNANDEZ, JUAN DE LA	L
809.443	MARTIN ALGIBEZ, ANA MARIA	L	50.278.550	VELASCO SUAREZ, MONTSERRAT	L
5.884.225	MARTIN MIR, M LUISA	L	6.228.686	VERA MENDOZA, M ISABEL	L
13.130.698	MARTIN RAMOS, LUIS	L	7.841.292	VICENTE GUTIERREZ, M DEL MAR	L

DNI	Apellidos y nombre	Acceso
21.980.462	VICENTE LOPEZ, JOSE JAIME	L
10.853.407	VIVAS ALEGRE, SANTIAGO	L
3.091.438	YELA SAN BERNARDINO, M CARMEN	L

12322 ORDEN SCO/2147/2004, de 29 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Medicina del Trabajo.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE del 12), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Medicina del Trabajo, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre (BOE del 12), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como anexo I de esta Orden.

Segunda. Plazas.—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el anexo II de esta Orden.

Tercera. Comisiones Delegadas.—De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001 y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el anexo III de esta Orden.

Cuarta. Participación obligatoria.—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado personal estatutario en expectativa de destino en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión

optan por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros sanitarios del extinguido Insalud en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo, deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su especialidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

Quinta. Participación voluntaria.—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos.

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la especialidad de Medicina del Trabajo, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros sanitarios de la Seguridad Social, sea cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquellos dependen y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, Jefe de Servicio o Jefe de Sección, por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los Facultativos Especialistas de Área. Si obtuvieran plaza en tal fase serán nombrados Facultativos Especialistas de Área, perdiendo definitivamente la categoría originaria.

d) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Orden de 27 de noviembre de 2001 (BOE del 29), resuelto definitivamente mediante Orden de 5 de mayo de 2003 (BOE del 16) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud, al indicar el centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso de traslados.

El personal que participe voluntariamente en esta fase de provisión, deberá hacerlo desde el momento en que esta fase se inicie, consignando en la instancia los centros donde opta a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el anexo II, así como cualquier otro que resulte de su interés y que pudiera quedar vacante como consecuencia de la resolución de la esta fase de provisión.

Sexta. Solicitudes.—Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo que será facilitado en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las solicitudes de participación se presentarán en los Registros de cualquiera de las instituciones señaladas anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.